

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIDECO

DECRETO N° 2130 /

EN CONCON, 08 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La importancia que tiene el apoyo a nuestras oficinas comunales de protección de los derechos de infancia y adolescencia de la comuna.
2. La necesidad de hacer partícipe a los adolescentes de nuestra comuna en materias locales que fijen políticas comunales de infancia como instancia consultiva para conocer su opinión en temas relevantes que le sean propios.
3. Las orientaciones técnicas del SENAME.
4. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ésta me otorga.

DECRETO

1.- **CONFÓRMESE**, el Consejo Consultivo de la Infancia y la Adolescencia de la comuna de Concón, el que se reunió con fecha 26 de julio del 2016, como un órgano consultivo y de apoyo a la Oficina de protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, integrado por representantes de los alumnos de establecimientos educacionales de la comuna.

2.- **APRUÉBESE**, la conformación del Consejo Consultivo de la Infancia y la Adolescencia de la comuna de Concón, el cual será presidido por el Alcalde, actuará como secretaria la Coordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia y estará integrado como se detalla:

Alcalde, en calidad de presidente.

Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Coordinadora de la OPD comunal en calidad de secretaria.

Representante de Oficina Mujer e Infancia.

Representante de los alumnos del Liceo Politécnico de Concón.

Representante de los alumnos de la Escuela Municipal Oro Negro.

Representante de los alumnos de la Escuela Municipal Irma Salas.

Representante de los alumnos de la Escuela Rural Municipal Puente Colmo.

Representante de los alumnos del Colegio Rayen Caven.

Representante de los alumnos del Colegio Santa María Goretti.

Representante de los alumnos del Colegio Alborada del Mar.

Representante de los alumnos del Colegio Internacional Sek Pacífico.

Representante de los alumnos del Colegio Villa Aconcagua.

Representante de los alumnos del Colegio Cristiano.

Representante de los alumnos del Colegio St Margaret British School.

**Representante de los alumnos del Colegio Montemar.
Representante de los alumnos del Colegio Korc School.**

3.-**ESTABLÉZCASE**, fechas de reunión el día lunes cada dos meses en horario a convenir, en la sala de reuniones del Concejo Municipal, de las actas de estas reuniones se dará copia a la Secretario Municipal y serán publicadas en la página de transparencia después de ser aprobadas por el Consejo Consultivo de Infancia y Adolescencia de la comuna de Concón.

4.-**ESTABLÉZCASE**, como objetivo de este Consejo Consultivo de Infancia y Adolescencia de la comuna de Concón, el apoyo constante a la labor municipal en este área, como así mismo la búsqueda de iniciativas conjuntas para mejorar espacios de participación de los jóvenes y adolescentes de la comuna.

5.-**APRUÉBESE**, el reglamento de procedimiento y funcionamiento que a continuación se expresa:

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

1.- ESTRUCTURA

1.1 Generación de sus miembros: El Consejo Consultivo, en adelante el Consejo, se conformará de alumnos/as de 7mo a 4to medio, representantes de establecimientos educacionales de la comuna, los cuales serán nominados por las direcciones de dichas instituciones.

1.2 Permanencia de sus miembros: Los niños, niñas y adolescentes participantes, elegidos según el punto anterior, permanecerán en su cargo mientras mantengan su calidad de alumno.

2.- FUNCIONAMIENTO

2.1 Se realizarán reuniones bimensuales anteriormente coordinadas con el/la funcionario/a del establecimiento educacional encargado/a de acompañar en el Consejo al estudiante, en dependencias municipales, los últimos lunes del mes correspondiente, en horario a convenir.

2.2 Diez días hábiles antes de cada reunión, se invitará al alumno/a a participar del Consejo a través de un oficio dirigido desde el Presidente del Consejo hacia la Dirección del Establecimiento Educacional.

2.3 Una semana antes de cada reunión se enviará a los apoderados/as, una solicitud de autorización debidamente firmada por la dirección del establecimiento educacional, coordinadora de la OPD Concón y Directora de Desarrollo Comunitario, para la asistencia de los alumnos/as al Consejo.

2.4 La asistencia a las reuniones NO es obligatoria por lo que la inasistencia no constituirá causal de desvinculación del Consejo Consultivo.

2.5 Una vez confirmados los/las estudiantes asistentes a la reunión, serán retirados del establecimiento educacional en móvil municipal en compañía de una funcionaria de la OPD.

2.6 En cada reunión se redactará un acta que describa los puntos abordados, acuerdos y compromisos tomados. Deberá contener, además, listado de asistencia, fecha y hora de comienzo y término de la sesión, junto a las firmas de los y las asistentes.

2.7 Se tomarán registros fotográficos como medio de verificación.

2.8 El Consejo Consultivo participará en reuniones con el Alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo Regional de Infancia y las distintas redes de infancia cuando esta sea pertinente.

2.9 El integrante del Consejo Consultivo, será el representante del establecimiento educacional al que pertenece, acogiendo las diversas demandas expuestas por los alumnos y alumnas del establecimiento, las cuales serán llevadas al Consejo para la búsqueda de alguna alternativa de solución o propuesta de participación.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA ANDERSON TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (51)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT/AWQ/FBD/sdp
DISTRIBUCIÓN:
 Alcaldía.
 Secretaria Municipal.
 Control Municipal.
 Jurídico.
 Dideco.
 Administración y Finanzas.
 Mujer e Infancia.
 OPD.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3